

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 21 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00956-00

Se tiene por notificada mediante aviso a la ejecutada **Edy Constanza Cárdenas Chaparro**, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, de conformidad con la documental obrante en el archivo 007 del expediente digital, quien dentro del término legal guardó silencio.

Previo a continuar con el emplazamiento ordenado por este despacho en auto del 04 de marzo de 2021 (archivo 005), y teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaria del despacho **OFICIAR** a **Nueva EPS** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia de la demandada **María Leonor Chaparro Riveros**, con el fin de lograr su notificación.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Jannette Amalia Leal Garzón** al poder que le fue conferido como mandataria judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d995af988d363b00eda37c51fb360890f08b846e7008cfc7d08f00d50ffc6e7d

Documento generado en 21/07/2021 11:18:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**